

VISTO:

Los Convenios suscriptos entre el Presidente Municipal de Villa Parancito y el Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de fecha 13 de agosto del año corriente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos el Municipio se compromete a ejecutar 210 soluciones habitacionales en el marco de la Resolución N-514/92 Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental y Resoluciones Reglamentarias N-149/92 y 152/92 de FO.NA.VI.;

Que de las normas señaladas surge que el Municipio deberá desarrollar los Subprogramas URBANIZACION DE TIERRAS Y PROVISION DE ALOJAMIENTO BASICO para 150 familias que se encuentran gravemente damnificadas por las inundaciones, y SUBPROGRAMA DE FINANCIACION PARA VIVIENDA DEFICITARIA EN LOTE PROPIO para 60 familias que se encuentran en similares condiciones que las anteriores.

Que el plan de financiación comprende: nivelación de calle y lote, arbolado, provisión de infraestructura de agua potable, desague cloacal, energía eléctrica, alumbrado público, y eliminación de aguas pluviales por escurrimiento o alcantarillado, un nucleo sanitario compuesto de cocina, baño y lavadero, y materiales de construcción para un dormitorio categoría T.M. de la Resolución Reglamentaria de FONAVI N-121, lo que configura un monto por vivienda de \$8.000.=;

Que del listado de aspirantes inscriptos surge que en su mayoría son familias numerosas, con matrimonios jóvenes y con posibilidad de crecimiento.

Que al tratarse de una vivienda isleña a construirse sobre pilotes por ser el Departamento Islas del Ibicuy una zona permanentemente inundable, resulta necesario prever al inicio de la construcción de la platea y los pilotes, la posibilidad de ampliar o mejorar la vivienda con uno o dos dormitorios mas por vivienda en dicha platea a construir, estimándose un costo de \$3.000 ( PESOS TRES MIL ) por cada unidad.

Al mismo tiempo ésta Junta de Fomento ha resuelto como necesario e imprescindible la construcción de grupos habitacionales en el interior del Delta y dentro del Ejido Municipal, facilitando la radicación de las familias de pequeños productores y trabajadores de la forestación, por lo que será necesario que éste Municipio afronte costos adicionales para traslado en embarcaciones de los materiales de construcción o partes de las viviendas, y al mismo tiempo afrontar gastos de ampliación y/o reforma de acuerdo al grupo familiar.

//////////

Que existiendo planteos similares por otros Municipios ante el Ministerio del Interior para que éste ayude acomplementar con fondos especiales la ejecución de éstos planes de viviendas para familias afectadas por las inundaciones, se hace necesario plantear el siguiente requerimiento.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA :

ARTICULO 1: Dirigirse al Ministerio del Interior en la persona de su Titular DR. JOSE LUIS MANZANO a fin de poner en su conocimiento las graves dificultades económicas y financieras que atraviesa éste Municipio en la ejecución del plan de viviendas para inundados a cumplir en la planta Urbana y Ejido de Villa Paranacito, Departamento Islas del Ibicuy, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 2: Solicitar al Señor Ministro, que por el Organismo pertinente de su Ministerio, se conceda a éste Municipio un aporte no reintegrable destinado a mejorar, ampliar y/o completar los trabajos de ejecución de 210 soluciones habitacionales para familias afectadas por las inundaciones en la Planta Urbana y Ejido de Villa Paranacito.-

ARTICULO 3: Hacer saber que ésta Junta de Fomento estima en la suma de \$3.000.= (PESOS TRES MIL) para cada vivienda, lo que totalizaría un monto de \$630.000.= (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL) como aporte no reintegrable.-

ARTICULO 4: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
CESAR E. MELCHORI  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LARROSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO